

Juicio No. 08331-2021-00254

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS.** Esmeraldas, jueves 13 de octubre del 2022, las 10h19. **VISTOS.-** Continuando con la sustanciación de la presente causa, en mi calidad de Juez Ponente, Dr. Juan Francisco Morales Suarez, Dr. Genaro Reinoso Cañote; y, el Ab. Juan Jaramillo Salinas, Juez Ponente, integrando la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dispongo:

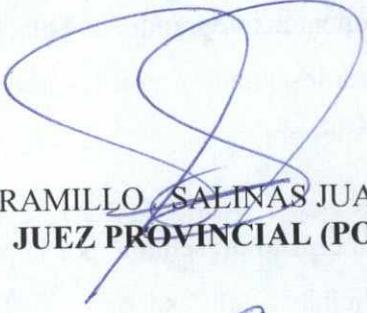
**PRIMERO.-** Agréguese a la instancia el escrito presentado por la parte accionada, Ab. Byron Herrera Allauca, Procurador Judicial, del señor GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS EP-PETROECUADOR., de fecha lunes 19 de septiembre del 2022, a las 09h30, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección contra la sentencia dictada por los jueces Ab. Juan Jaramillo Salinas, Juez Ponente; Dr. Juan Francisco Morales Suarez y Dr. Genaro Reinoso Cañote, Jueces de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, de fecha martes 23 de agosto del 2022, las 16h51, dentro del proceso Constitucional, de Garantías Jurisdiccionales de los Derechos Constitucionales No. 08331-2021-00254, que sigue el legitimado activo: OYARVIDE RAMIREZ FRANCISCO ROBERTO; en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir de manera inmediata el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento y resolución; dejando las copias certificadas del expediente.-

**SEGUNDO.-** Téngase en consideración el oficio N° PETRO-PGG-2022-1369-O, de fecha 25 de Agosto del 2022, donde se concede Procuración Judicial, en favor de los abogados Byron Telmo Herrera Allauca, Jenny Alicia Mina Salazar y Maria Luz Acen Bravo, de conformidad a lo que establece el Art. 42 Num. 1 del Código Orgánico General de Procesos.

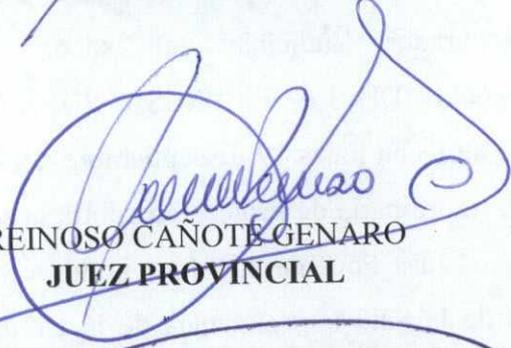
**TERCERO.-** Considérese la casilla constitucional N° 94 señalado por el recurrente para sus notificaciones en la ciudad de Quito, así como la autorización dada al Ab. Byron Herrera

Allauca, en su calidad de Procurador Judicial del Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP-PETROECUADOR.

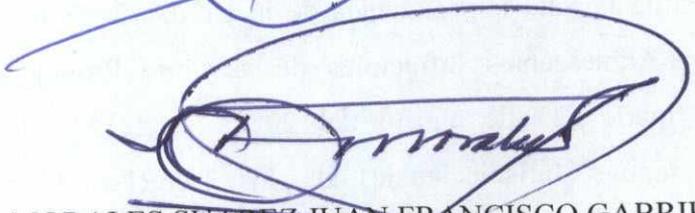
**CUARTO.-** A fin de dar cumplimiento al precepto del artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucionales, se dispone remitir copias certificadas del expediente al juez de origen.- **NOTIFÍQUESE.-**



JARAMILLO SALINAS JUAN AGUSTIN  
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)



REINOSO CAÑOTE GENARO  
JUEZ PROVINCIAL



MORALES SUAREZ JUAN FRANCISCO GABRIEL  
JUEZ PROVINCIAL

En Esmeraldas, jueves trece de octubre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: OYARVIDE RAMIREZ FRANCISCO ROBERTO en el correo electrónico edyantoniocalvarado@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1310530470 del Dr./Ab. EDY ANTONIO ALVARADO ALVARADO; en el correo electrónico johnrobert85@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0802877712 del Dr./Ab. JOHN ROBERT GARCÍA DUQUE. GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS EP PETROECUADOR en el correo electrónico armendarizabogada@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1726230350 del Dr./Ab. MICHELLE ALEJANDRA ARMENDARIZ TELLO; en la casilla No. 50 y correo

electrónico jenny.mina@eppetroecuador.ec, en el casillero electrónico No. 0803160498 del Dr./Ab. MINA SALAZAR JENNY ALICIA; en el correo electrónico martha.bone@eppetroecuador.ec, gonzalo.maldonado@eppetroecuador.ec, hernan.giler@eppetroecuador.ec, byron.herrera@eppetroecuador.ec; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico polaya@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0800921306 del Dr./Ab. PEDRO FELIPE OLAYA ANGULO; en el correo electrónico gvasquez@pge.gob.ec; en el correo electrónico isalvador@pge.gob.ec, secretaria\_general@pge.gob.ec, marco.proaino@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gbo.ec. Certifico:



LOPEZ CLAVEL MONICA KATHERINE  
SECRETARIA RELATORA

DIEGO.MONTANO